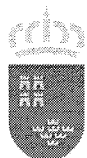




ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DEL MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.**
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.**
- 3.- INFORME PROPUESTA.**
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**
- 5.- CERTIFICADO ECONÓMICO.**



10-

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Gerencia de Área VII de Salud-Murcia Este, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DEL MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA".

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DEL MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA".

Presupuesto base de licitación: 864.256,80 € (10% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Manuel Villegas García



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

2011/2018.1339-43

EXPTE. 649/18

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre:” *SUMINISTRO DEL MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA”*”.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Gerencia del Área VII de Salud- Murcia-Este, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para: “*SUMINISTRO DEL MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA”*”, con un plazo de ejecución de 2 años y un presupuesto de licitación de 864.256,80€ (IVA incluido).

2011/2018.0938-43 | Firmante

Firmante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o

20/11/2018 13:39:43

20/11/2018 09:38:43 Firmante

Firmante

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 864.256,80€ (IVA Incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la

20/11/2018 13:39:43

20/11/2018 09:38:43 Firmant

Firmant

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

tramitación del expediente de contratación denominado: "SUMINISTRO DEL MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA".

LA ASESORA JURÍDICA

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(documento firmado electrónicamente)

Firmante



20/11/2018 09:38:43 | Firmante
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

20/11/2018 13:37:43

INFORME

JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD

SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REINA SOFÍA.

Informo a la Dirección de Gestión de la necesidad de efectuar la contratación del suministro del material fungible que se precisa para el funcionamiento de la Unidad de Hemodiálisis del Hospital General Universitario Reina Sofía, Área VII - Murcia Este.

El suministro indicado es preciso al objeto de asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la Unidad de Hemodiálisis del Hospital, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías o de falta de disponibilidad de los productos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación de los distintos tratamientos que en dicha unidad se aplican a pacientes adscritos a esta área de salud.

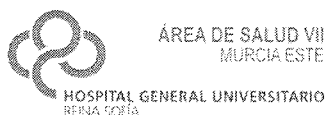
Además de los productos consumibles que se utilizan en cada uno de los tratamientos de hemodiálisis, es necesario asegurar el mejor estado de conservación del equipamiento utilizado, lo que supone contar con un adecuado mantenimiento de los equipos que son necesarios para la realización de las sesiones, la actualización de aplicaciones informáticas implicadas, así como el mantenimiento integral de todos los elementos que comprenden la planta de tratamiento de agua.

De conformidad con lo expuesto, informo de la **necesidad** de contratar el **Suministro** del **material fungible** que se precisa para el funcionamiento de la Unidad de **Hemodiálisis** del Área VII - Murcia Este, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

Murcia, 22 de junio de 2018

El Jefe de Sección de Nefrología





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE FUNGIBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

- 1. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES 2
- 2. FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN..... 3
- 3. TIPOS DE TRATAMIENTO A REALIZAR 3
- 4. MEMORIA ECONÓMICA..... 4
- 5. MATERIAL FUNGIBLE A SUMINISTRAR 4
 - 5.1. Hemodialfiltración on line 4
 - 5.2. Diálisis convencional bajo y alto flujo 4
 - 5.3. Hemofiltración 5
 - 5.4. Plasmaféresis, LDL aféresis, diálisis cadenas ligeras..... 5
 - 5.5. Hemoperfusión 5
- 6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL 6
 - 6.1. Dializadores..... 6
 - 6.2. Cartucho de Bicarbonato 6
 - 6.3. Desinfectante de monitores 6
 - 6.4. Concentrado ácido 7
 - 6.5. Líneas arterio – venoso..... 7
 - 6.6. Agujas 7
 - 6.7. Tiras reactivas 7
 - 6.8. Otros materiales..... 7
- 7. MANTENIMIENTO 8
- 8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN10
- 9. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL.....10
- ANEXO A.....12

1. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto regular y definir el alcance, finalidad y condiciones de prestación que han de regir el contrato de **suministro de material fungible** necesario para la realización de **hemodiálisis**, en la Unidad de Hemodiálisis del Hospital General Universitario Reina Sofía, para pacientes crónicos y agudos del Área VII y VI.

También están incluidos en el objeto del contrato:

- Mantenimiento integral y, en su caso, la **sustitución** de los monitores del Hospital Reina Sofía, cuyas características figuran en el Anexo A de este Pliego, durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- El **mantenimiento** integral de todos los elementos que comprenden la Planta de tratamiento de agua, incluyendo anillos independientes de distribución, sistema centralizado de ácidos, así como del dispositivo portátil de tratamiento de agua ubicado en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y cualesquiera equipos que puedan ser incorporados en el futuro al equipamiento existente.
- También se realizará el mantenimiento y **actualización**, en su caso, de la instalación de los equipos y aplicaciones informáticas necesarias para la realización de las sesiones de hemodiálisis.
- Paquete informático compatible con la historia electrónica del hospital y sistema de conectividad en red de los monitores integrado con la historia clínica.
- Plan formativo de novedades tecnológicas y cuando sea requerido por el personal del servicio de hemodiálisis.

La prestación del suministro se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas tanto en este Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pero también conforme con lo establecido en la normativa que sea de aplicación a los productos y equipos objeto de este contrato. Específicamente, en lo que sea de aplicación, deberá adecuarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

El adjudicatario realizará la prestación conforme con las directrices recibidas de la dirección gerencia del área de salud que, a tal efecto, designará a un responsable del contrato.

2. FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN

La prestación objeto de este contrato tiene por finalidad obtener un **adecuado funcionamiento** de la **Unidad de Hemodiálisis** del Hospital Reina Sofía, mediante la ejecución de las distintas operaciones y tareas que sean necesarias para el cumplimiento de la prestación que es objeto del mismo conforme con las especificaciones y condiciones establecidas en los pliegos reguladores de la contratación, pero entendiendo que lo dispuesto en dichos pliegos tiene la consideración de mínimo exigible y que lo pretendido es la consecución de los siguientes **objetivos** de calidad:

- 1) Garantizar que el suministro del material objeto del contrato se realice en las condiciones adecuadas y se cumplen los requisitos de calidad y seguridad exigibles conforme a la normativa que sea de aplicación.
- 2) Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- 3) Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.
- 4) Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la Unidad, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías o de falta de disponibilidad de los productos necesarios, entendiendo el objetivo de disponibilidad total como alcanzable.
- 5) Adecuar las instalaciones a las necesidades actuales y futuras, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo.
- 6) La seguridad integral de los centros en lo que se refiere a los aspectos técnicos de su competencia.
- 7) El cumplimiento de la normativa aplicable, respecto tanto a los productos como a las instalaciones objeto del contrato.

3. TIPOS DE TRATAMIENTO A REALIZAR

Los distintos tratamientos que se realizan en la Unidad de Hemodiálisis, para los que se ha de efectuar el suministro de material fungible necesario son los siguientes:

- a) Hemodiafiltración On-Line.
- b) Hemodiálisis convencional de bajo y alto flujo.
- c) Hemofiltración convencional

- d) Plasmaféresis.
- e) Hemodiálisis de cadenas ligeras.
- f) Hemoperfusión.

4. MEMORIA ECONÓMICA

Durante la vigencia del contrato se estima que el 40% de los tratamientos de hemodiálisis se realizarán mediante la técnica de hemodiafiltración On-Line; un 59% mediante la técnica de hemodiálisis convencional y un 1% mediante otras técnicas especiales (hemofiltración convencional, plasmaféresis, diálisis de cadenas ligeras).

Se ha estimado, para elaborar la memoria económica de este contrato, que el número total de **sesiones a realizar por año** será de **7.600**.

5. MATERIAL FUNGIBLE A SUMINISTRAR

Todos los materiales suministrados, deben llevar el marcado CE, cumplir con todos los requisitos exigidos por la norma UNE y posteriores, y certificaciones y garantías de control de calidad.

Para la realización de los tratamientos el adjudicatario deberá suministrar el material fungible que a continuación se detalla para cada uno de los tratamientos incluidos.

5.1. Hemodiafiltración on line

- 1) Dializador alta permeabilidad.
- 2) 2 filtros de endotoxinas.
- 3) Líneas de diálisis y línea de infusión líquido diálisis y autocebado.
- 4) cartucho de Bicarbonato, concentrado Ácido.
- 5) Agujas de punción.

5.2. Diálisis convencional bajo y alto flujo

- 1) Dializador de baja o alta permeabilidad
- 2) Líneas de diálisis y línea de infusión líquido diálisis y autocebado
- 3) 2 filtros de endotoxinas
- 4) Cartucho de Bicarbonato
- 5) Concentrado Ácido
- 6) Agujas de punción

5.3. Hemofiltración

- 1) Dializador alta permeabilidad
- 2) Líneas de hemofiltración
- 3) Bolsas de líquidos de diálisis de diversas concentraciones para técnicas de hemofiltración

5.4. Plasmaféresis, hemodiálisis cadenas ligeras.

- 1) Plasmaféresis: Plasmafiltro, Líneas de plasmafiltración y Bolsas de recogida del plasmafiltrado.
- 2) Hemodiálisis de cadenas ligeras: Filtro con las características especiales propias para la depuración de cadenas ligeras monoclonales y líneas de diálisis, 2 filtros de endotoxinas, concentrado ácido y cartucho de bicarbonato.

5.5. Hemoperfusión

- 1) Líneas de hemoperfusión

Los materiales fungibles no especificados, como desinfectantes de la piel, gasas, sueros, agujas de sueroterapia, catéteres y filtros de carbón activado no son objeto de este concurso.

Los monitores de hemodiálisis, Sistemas Terapéuticos 5008 FRESENIUS, son propiedad del Hospital; por ello, las líneas, la bolsa de bicarbonato y el desinfectante han de ser necesariamente compatibles con estos monitores, salvo que la empresa adjudicataria aporte otros monitores de diálisis.

Los monitores para técnicas especiales de agudos, modelo MULTIFILTRATE de FRESENIUS, son propiedad del Hospital; por ello, las líneas y bolsas de drenaje necesarias para hacer plasmafiltración y hemofiltración también han de ser necesariamente compatibles con estos monitores, salvo que la empresa adjudicataria aporte otros monitores de técnicas especiales.

El material fungible se suministrará en la cantidad necesaria para la correcta realización de cada tratamiento.

El suministro de todo el material fungible necesario, se realizará con la periodicidad adecuada que precise la demanda generada, para que nunca pueda producirse desabastecimiento de dicho material

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL

6.1. Dializadores

a) Los dializadores serán de membranas sintéticas en su totalidad y esterilizados por vapor de agua.

- El 80 % de alta permeabilidad
 - CoUF >45 ml/min, superficie 1,4 a 2.2 m². KoA >1300, coeficiente de cribado > 0,65 (40%)
 - CoUF > 60 ml/min, superficie 1,4 a 2,2 m². KoA >1300, coeficiente de cribado >0,85 (40%)
- El 20 % de baja permeabilidad. CoUF 10 a 20 ml/min/Hg, KoA > 700. Superficies de 1,4 a 2 m²

b) Los filtros para técnicas especiales como plasmaféresis, y depuración de cadenas ligeras tendrán las características específicas y la variedad necesarias par este tipo de tratamientos y que los concursantes deben presentar en la oferta para su valoración por la mesa de contratación.

Los licitadores ofrecerán alternativas para casos de alergia o intolerancia a las membranas ofertadas.

c) Filtro de líquido de diálisis

Filtro de membrana polisulfona u otra de características similares, para la eliminación de endotoxinas del líquido de diálisis, para obtener líquido de diálisis ultrapuro.

6.2. Cartucho de Bicarbonato

Bolsa de de Bicarbonato sódico en polvo para la preparación on-line del líquido de diálisis. El gramaje de las bolsas dependerá del tipo de tratamiento a realizar, existiendo al menos dos tamaños de 900-950grs y de 600-700 grs.

6.3. Desinfectante de monitores

Se utilizarán los desinfectantes y los protocolos de desinfección que recomiende el fabricante de los monitores. Desinfectantes con ácido peracético y peróxido de hidrógeno sin aldehídos para limpieza, descalcificación y desinfección en frío de los monitores de hemodiálisis; y con hipoclorito sódico. La adjudicataria que sustituya monitores utilizarán también los desinfectantes recomendados por su fabricante.

6.4. Concentrado ácido

Concentrado ácido con las dos formulaciones más frecuentes de calcio para hemodiálisis y hemodiafiltración on line. Suministrado en cubas de 500L para la elaboración de líquido de diálisis, compatible con el Sistema Centralizado de Suministro de Concentrado actualmente instalado en el centro.

El adjudicatario aportará, además, garrafas o bolsas de concentrado ácido de las mismas dos formulaciones de calcio, con un stock mínimo para cubrir 48 horas de hemodiálisis, para el caso de avería del sistema centralizado ácido. Asimismo deberá proveer de otras formulaciones para situaciones especiales con concentraciones de calcio y potasio más elevados de forma independiente.

6.5. Líneas arterio – venoso

Conjunto de líneas arterial y venosa y línea de infusión (Kit "on line") para la depuración sanguínea extracorpórea en las modalidades de hemodiálisis convencional y hemodiafiltración online. Líneas para realizar hemofiltración convencional, plasmaféresis y hemoperfusión. Envasado individualmente y esterilizado por radiación o vapor de agua, no esterilización por óxido de etileno.

6.6. Agujas

Agujas uni y bipunción para la punción de la fístula del paciente en hemodiálisis, con línea de una vía y aletas giratorias de fijación tipo mariposa, con clamp de cierre.

Debe presentar las siguientes medidas: Diámetro de la aguja 15G y 16G, longitud de aguja 25mm y 30 mm, longitud del tubo de silicona 15cm.

6.7. Tiras reactivas

Tira para análisis, con reactivo en su extremo, para la detección de restos de desinfectante (ácido peracético) en el agua tratada y en el líquido de diálisis.

6.8. Otros materiales

El adjudicatario aportará cualquier otro fungible especial no especificado, que se requiera para las sesiones de hemodiálisis convencionales o especiales o aquellas innovaciones que aparezcan en el mercado durante la vigencia del contrato.

Así mismo, repondrá el material que experimente desgaste por el uso debido y el paso del tiempo. Sirva de ejemplo el reemplazo de los manguitos de presión arterial de los monitores de hemodiálisis, etc.

7. MANTENIMIENTO

El adjudicatario, además de suministrar todos los componentes y elementos necesarios para el perfecto funcionamiento de los monitores de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua de hemodiálisis, el sistema centralizado de ácido, los anillos de distribución de agua y de ácido, así como la depuradora de agua portátil instalada en la UCI, realizará todas las operaciones de conexión necesarias y el mantenimiento de las mismas, para un perfecto funcionamiento global, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que ello pueda ocasionar.

Asimismo, el adjudicatario aportará y mantendrá los elementos técnicos necesarios que permitan la integración de datos relativos a los tratamientos de hemodiálisis con el software corporativo del Servicio de Nefrología (Licencias de base de datos, Servidor, etc.).

En caso de avería que suponga una paralización de la Unidad, el plazo máximo para la reparación será de 24 horas.

A tal efecto, al objeto de que quede garantizada la reparación en el plazo máximo de 24 horas, el adjudicatario deberá disponer tanto de un stock de piezas como de las herramientas necesarias para la reparación de los elementos de suministro centralizado de Ácido (bombas, conectores...).

Por otra parte, en el supuesto de avería de monitores o instalaciones, que no suponga una parada de la Unidad, los equipos averiados deberán ser sustituidos, en el plazo máximo de 48 horas, por equipos de prestaciones equivalentes a los existentes, en tanto se lleva a cabo la reparación.

En el caso de que se implanten nuevos monitores, el adjudicatario deberá aplicar igualmente lo establecido en el párrafo anterior.

Funcionamiento de la planta de agua

Es necesario establecer un plan de monitorización y de controles periódicos, siguiendo las recomendaciones establecidas en la Guía de calidad del líquido de diálisis de la Sociedad Española de Nefrología, que en resumen son:

- Diariamente, **medida** de conductividad, dureza y cloraminas.
- Mensualmente, cultivo microbiológico y análisis de endotoxinas del agua tratada y del líquido de diálisis.

- Semestralmente, aluminio.
- Anualmente, análisis bioquímicos completos.

En cualquier caso, se efectuarán cuantos otros análisis sean precisos para garantizar en todo momento la calidad de agua ultra pura en el líquido de diálisis de todos los monitores. Asimismo se supervisará la correcta desinfección térmica automatizada semanal y los trabajos de desinfección química preventiva programada según protocolo del fabricante y correctiva tantas veces sea necesaria.

Se solicita que la licitadora incorpore elementos de mejora en telegestión de la planta de tratamiento de aguas.

Equipos e instalaciones

El contratista tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento de todos los equipos, realizando las tareas técnicas preventivas y/o correctivas necesarias para optimizar el tiempo de uso, minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto, así como daños estéticos.

Los trabajos de mantenimiento a realizar en los equipos-instalaciones del presente contrato, por el personal técnico de la empresa adjudicataria, corresponden a la empresa adjudicataria, y tendrán los siguientes objetivos:

- Conservar en perfecto estado de funcionamiento los elementos, instalaciones y equipos.
- Obtener el máximo rendimiento de sus funciones y prestaciones.
- Reducir al mínimo posible, los tiempos de parada ocasionados por averías. En caso de avería, el servicio técnico de la empresa deberá atender con inmediatez la reparación de los equipos-instalaciones en un plazo máximo marcado por la no repercusión en la continuidad del tratamiento y en cualquier caso siempre inferior a 24 horas. En caso de producirse una avería, y según la naturaleza del equipo-instalación averiado, que no pudiera ser reparada en un tiempo razonable a valorar por el servicio, el equipo-instalación se sustituirá por otra de iguales prestaciones a la existente, en un plazo inferior a 48 horas desde la orden de sustitución por parte del Órgano de Contratación o el responsable del seguimiento del contrato nombrado por el citado órgano. La Empresa dispondrá de un servicio permanente de asistencia técnica, al objeto de atender las llamadas que pudieran producirse durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

- Por parte de la empresa adjudicataria, se pondrá a disposición de la Unidad de Hemodiálisis y del Servicio de Mantenimiento del Hospital, a un responsable que realice, supervise y coordine todas las actuaciones de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, incluidos los sábados y festivos que haya sesiones de hemodiálisis.
- El personal aportado por la empresa para las tareas de mantenimiento, dependerá jurídica, laboral y económicamente de la empresa, no pudiendo consolidar derecho alguno de permanencia frente a la Administración Sanitaria.
- Mensualmente se emitirán informes de los resultados analíticos de la planta y monitores de hemodiálisis que se enviarán a los Jefes de Servicio de Mantenimiento y de Nefrología

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área VII, será el responsable de la supervisión de los trabajos de monitorización y mantenimiento que realice la empresa adjudicataria en las instalaciones descritas y será el receptor de los informes periódicos emitidos por la citada empresa.

El citado Servicio de Mantenimiento, garantizará el suministro eléctrico y de agua bruta a los equipos de tratamiento de aguas en todo momento. Y asimismo, realizará todas aquellas actividades y trabajos complementarios necesarios para que la monitorización y asistencia técnica a la Unidad de Hemodiálisis sea efectivamente continuada los 365 días del año.

9. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la Gerencia del Área VII de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el Contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema

atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área VII sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato

Murcia, 10 de septiembre de 2018



Jefe de Sección de Nefrología

ANEXO A

CARACTERÍSTICAS DE LOS MONITORES DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

1) Monitores de hemodiálisis

El licitador que oferte las líneas, las bolsas de bicarbonato y el desinfectante, no compatibles con los monitores de hemodiálisis propiedad del hospital, deberá incluir en su oferta la cesión al Hospital, sin cargo, de 26 monitores con las siguientes características técnicas:

- Cada monitor dispondrá de toma de agua, desagüe y conexión eléctrica propia, y además deberán ser automáticos y preparados para la hemodiálisis con bicarbonato.
- Dispondrán de todos los sistemas de control y seguridad según normativa vigente.
- Control automático y volumétrico de la ultrafiltración, de conductividad y temperatura.
- Suministro de bicarbonato en seco al líquido de diálisis.
- Suministrador de líquido dializante ajustable para diferentes niveles de concentración y alarmas para los niveles señalados.
- Alarmas audibles y visuales y mecanismos de seguridad para pérdidas de sangre, entradas de aire en el circuito sanguíneo y flujos de sangre y del líquido dializante inapropiados.
- Bipunción y unipunción con doble bomba.
- Dotados de filtro adsorbtivo de pirógenos.
- Todos deben poder realizar hemodiafiltración en línea.
- Todos los monitores deben permitir la monitorización de la temperatura central, medida de la recirculación del acceso vascular, monitorización automática de la presión arterial y del volumen corporal.
- Posibilidad de autocebado con líquido de diálisis.

- Pantalla de programación táctil.
- Baterías de seguridad frente a cortes de luz.
- Posibilidad de conexión en red de datos.

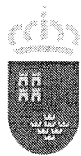
2) Monitores multifunción de técnicas especiales

El licitador que oferte las líneas y bolsas de drenaje necesarias para hacer plasmafiltración y hemofiltración, no compatibles con los monitores de técnicas especiales propiedad del hospital deberá incluir en su oferta la cesión al Hospital, sin cargo, de al menos 2 monitores con las siguientes características técnicas.

- Los equipos tendrán la capacidad técnica para realizar con la máxima eficacia y seguridad exigible las terapias de recambio plasmático, hemofiltración y hemoperfusión.
- Cada monitor dispondrá de bombas peristálticas, básculas y calentadores necesarios, pantalla color de alta resolución, batería para operación de emergencia, guía para el usuario en pantalla, diagramas para el montaje de líneas, cebado automático de los circuitos, programa de cambio de bolsas, programa de desconexión del paciente, monitorización y gráficas de las presiones arterial, venosa y PTM. Monitorización y visualización continuas del balance y ultrafiltrado. Resolución de balance 1 gr, +-1%. Memoria de eventos. Alarmas y demás sistemas de seguridad y protección

3) Otros monitores, otras técnicas

Si para la realización de alguna técnica especial, como la hemoperfusión, diálisis de cadenas ligeras u otra no especificada se precisara un monitor distinto de los aquí descritos, el adjudicatario proveerá al Servicio de Nefrología de ese monitor concreto y asumirá su mantenimiento sin coste adicional para el Hospital, al menos, mientras dure ese tratamiento.



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPTE Nº: CS/9999/1100871161/18/PA

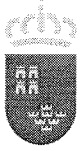
A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE MURCIA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **864.256,80 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11040837	60102001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Salud

